



Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Empresa y Comunicación

Crisis económica y violencia de género en España: Repercusión en la actuación institucional

Trabajo fin de grado presentado por: Iñaki Mateos Tierno

Titulación: Trabajador Social

Línea de investigación: Violencia de Género

Director/a: Fernanda Santana Cruz

Madrid

4 de Julio de 2014

Firmado por: Iñaki Mateos Tierno

CATEGORÍA TESAURO: 3.4.4 Intervención Social

RESUMEN

El objetivo principal que se propone en esta investigación es comprobar si los recortes económicos realizados en los últimos años en materia de violencia de género a consecuencia de la crisis económica producen o no efectos negativos en la intervención institucional, así como en el resto de actuaciones financiadas con los presupuestos públicos.

Para ello, se ha realizado una comparación y análisis de los datos y estadísticas oficiales en el ámbito nacional y, de un modo cualitativo, se han llevado a cabo dos entrevistas en profundidad con personas expertas en la materia.

La principal conclusión que se obtiene es que en efecto dichos recortes están perjudicando la lucha contra la violencia de género, a medida que, por falta de la necesaria financiación, van desapareciendo y/o disminuye la calidad de los efectivos y servicios utilizados para ello (planes, programas de actuación, proyectos...).

ABSTRACT

This research aims to test whether –as a consequence of the current economic crisis- the late economic cutbacks performed on Gender Violence field produce negative effects not only on institutional actions, but also on the rest of performances financed by public budget or not.

In order to do that, I compare and analyze official data and statistics on the nation. In addition, regarding quality, I made two interviews to experts on that topic.

The conclusion achieved is that the above-mentioned cutbacks do damage gender-violence fighting. Moreover, as needed finance lacks; both quality of effectives and services provided (such as plans, acting-programs, projects, etc.) are disappearing or decreasing.

PALABRAS CLAVE: Violencia de género, maltrato, recortes económicos, crisis económica, machismo

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
Justificación del tema.....	1
Planteamiento del problema	2
Objetivos	4
MARCO TEÓRICO	5
El maltrato a las mujeres, un problema con raíces seculares.....	5
El proceso del maltrato	9
Consecuencias del maltrato	10
La atención al problema en los textos legales.	12
Mujer, derechos y maltrato en la España democrática	15
La crisis económica y su reflejo en la lucha contra el maltrato	18
MARCO EMPÍRICO	20
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	20
Tipo de investigación	20
Estrategia metodológica.....	20
Hipótesis de investigación	20
Características del instrumento	20
Muestra escogida y selección de la misma.....	21
Recogida de datos.	22
ANÁLISIS DE RESULTADOS	23
DISCUSIÓN CRÍTICA DE LOS RESULTADOS	33
CONCLUSIONES	36
LIMITACIONES.....	38
PROSPECTIVA	38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	42
ANEXO.....	43

INTRODUCCIÓN

Justificación del tema:

El tema que he elegido para este trabajo trata sobre la influencia que tienen sobre la violencia de género los recortes sociales que se han producido en los últimos años en España y su repercusión a la hora de realizar una correcta actuación institucional para la erradicación de este problema.

A título personal, siempre he tenido un total rechazo hacia este tipo de violencia. Una violencia que no sólo se produce en el momento, sino que tiene graves y variadas consecuencias, a corto, medio y largo plazo, arruinando la vida de muchas mujeres y no sólo de ellas, sino de familiares, amigos, niños... Es injustificable, incomprendible y parece mentira que persista en la actualidad y en las sociedades democráticas, tan predispostas a la resolución pacífica de los conflictos de sus ciudadanos a través de cauces legales. Cuando lo que está en juego son vidas humanas no se hace lo suficiente. Tanto desde las administraciones públicas como desde la acción personal, siempre hay que esforzarse por hacer más, por cambiar la sociedad, por prevenir y concienciar hasta que desaparezca. He elegido este tema porque tenía un interés personal en averiguar de forma empírica lo que hasta ahora ha sido una impresión basada en la información que recibo de los medios de comunicación: creo que desde el plano institucional el esfuerzo que se realiza para terminar con el maltrato a las mujeres es insuficiente. Tengo asimismo la sensación de que en los últimos años, con la crisis económica a modo de perfecta excusa, este esfuerzo se ha debilitado aún más. Como ciudadano, pienso que podemos y debemos exigir a la clase política, a los gobernantes, que se impliquen a fondo en la resolución de los problemas del país.

El maltrato a las mujeres es una realidad que la sociedad arrastra desde hace mucho tiempo. Tal como se recoge en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, no es un problema que pertenezca al ámbito privado, sino que es algo que afecta a toda la ciudadanía, al conjunto de la sociedad; es por tanto una situación en cuya solución debe intervenir el Estado.

Es un problema social, con gran influencia del contexto, donde la mentalidad patriarcal está aún muy presente a niveles subconscientes, y donde existen gran variedad de mitos y prejuicios. Es una realidad tan compleja como enraizada en la mentalidad popular. Por ende, existe la necesidad de que los poderes públicos pongan todo su esfuerzo en facilitar los recursos necesarios a las víctimas de la violencia de género así como también, y no menos importante, realizar una gran labor de sensibilización y prevención sobre la población en su conjunto. Este último punto es especialmente decisivo: sólo una labor constante de formación desde los primeros niveles de la enseñanza hará posible la superación, a medio o largo plazo, de esta lacra social.

Parece probado que la problemática no desaparece con medidas paliativas. Así, es necesario perseguir la violencia contra la mujer desde todos los frentes, con campañas de concienciación, educando a la sociedad y con la colaboración de todos y todas. La actividad que han desarrollado históricamente las asociaciones y organizaciones de mujeres – que situaron el problema en su justa dimensión e insistieron en ponerlo en la agenda política- debe ser respaldada institucionalmente, el Estado debe velar por la garantía de los derechos.

En España, como en otros países, la actuación política en esta materia es una realidad desde los años 80. Sin embargo, y pese a lo trabajado en este tiempo, parece haber quedado el esfuerzo en un plano más jurídico, teórico, siendo la aplicación práctica de dichas normas y la implementación de programas de acción dificultosa y en ocasiones precaria. En los últimos años se ha producido una crisis económica de escala global. Por este motivo, el objetivo principal de los gobiernos en España ha sido la recuperación de la economía, realizando recortes sociales que han afectado también en la actuación institucional contra la violencia de género. A lo largo del trabajo veremos con cifras y datos en qué medida se han ajustado estos presupuestos y desarrollaremos más profusamente esta cuestión.

En la LO 1/2004 se especifica que los poderes públicos tienen la obligación de actuar. Creo que es necesario recalcar la importancia y necesidad de que el Estado ponga en marcha todos los recursos posibles para acabar con esta lacra que sigue muy presente en nuestra sociedad, como indica el incremento de víctimas mortales en los meses que llevamos del presente año (2014).

Planteamiento del problema:

La violencia contra las mujeres es un problema de carácter estructural que se ha prolongado a lo largo de la Historia y persiste a día de hoy en las sociedades, inclusive las democráticas. En las últimas décadas se ha intentado tratar que desaparezca o se minimice mediante la intervención de los poderes públicos, así como de numerosas organizaciones y asociaciones. Los resultados son pobres e insuficientes, como podemos comprobar a tenor del número creciente de víctimas mortales de las que se hacen eco, casi a diario, los medios de comunicación.

Pese a un marco jurídico que contiene una ley específica de atención integral a las víctimas, en España se ha producido en los últimos un retroceso en la actuación contra la violencia de género. Con motivo de la crisis económica mundial el país ha estado sometido a una serie de recortes sociales, de los que no se ha librado nuestro tema. Un ejemplo de ello es que en los Presupuestos Generales del Estado de 2013, la partida destinada a la prevención de la violencia machista es de un 26'9% menos que en 2011.

Por otro lado, la falta de presupuesto ha hecho desaparecer algunas campañas de concienciación social, o disminuirlas considerablemente. A nivel administrativo, el Ministerio de Igualdad, creado en 2008 y con competencias específicas sobre la violencia de género, fue suprimido y su estructura pasó a formar parte del actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en 2011.

La actividad de las organizaciones civiles (ONGs, asociaciones de mujeres, entidades profesionales, fundaciones...) refleja el deseo y la implicación activa de sectores importantes de la ciudadanía para solucionar el problema del maltrato. Ahora bien, la acción individual no exime a los poderes públicos de su responsabilidad en esta materia. Así pues, la actuación institucional es elemental para lograr los objetivos de la lucha contra la violencia de género, que no debería verse afectada ni reducida por otros factores, como el económico. Es más, precisamente con la crisis económica, la situación de las víctimas de la violencia machista empeora, aumentando su indefensión, por lo que es si cabe más necesario al menos mantener los niveles presupuestarios para atender la creciente demanda de ayuda. La coexistencia entre la acción ciudadana y la de las instituciones públicas es lo deseable y, de alguna manera, lo ideal, puesto que aquella siempre precisará de apoyo económico para desarrollar sus programas y proyectos, y el Estado, gestor de los dineros públicos, puede y debe derivar parte de estos recursos para financiar las propuestas de las organizaciones civiles que atienden a las víctimas y promueven campañas y proyectos de sensibilización social y prevención.

Objetivos:

Objetivo general:

- Comprobar si los recortes sociales motivados por la crisis económica en los últimos años en España merman la actuación institucional contra la violencia de género.

Para el cumplimiento del objetivo general se han establecido una serie de objetivos específicos.

Objetivos específicos:

- Investigar y comparar las partidas presupuestarias dirigidas a la lucha y actuación contra la violencia de género en los Presupuestos Generales del Estado (2005-2013).
- Comprobar qué planes o acciones se financian con dichas partidas.
- Analizar los datos oficiales sobre violencia de género en España.
- Señalar los ámbitos de actuación y los derechos que garantiza la actual LO de Atención Integral a las Víctimas.

MARCO TEÓRICO

1 – El maltrato a las mujeres, un problema con raíces seculares.

Las Naciones Unidas definieron la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. (Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993)

Es un comportamiento intencional y consciente. Una violación de los derechos fundamentales de la mujer y el resultado histórico de una desigualdad de poder entre el hombre y la mujer, situándose éste en una posición de superioridad. No es un problema de ámbito privado, sino social, y de carácter estructural, puesto que es sistemático y se genera a raíz de los valores y las normas existentes en la sociedad, históricamente patriarcal y machista. Por “patriarcado” entendemos el tipo de organización de la sociedad donde el poder reside en el hombre, y ejerce su autoridad y control.

Dolors Reguant (1996) define el patriarcado como:

Una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, el marido sobre la esposa, del padre sobre la madre y los hijos e hijas, y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos e hijas, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetuarían como única estructura posible (p.20).

Pero la violencia de género no sólo ocurre en el seno de la pareja o en la familia, sino que además comprende otros espacios o contextos. Lorente Acosta (2006) señala que existen “tres ámbitos básicos en los que se relaciona una persona: en el seno de pareja en forma de maltrato; en la vida en sociedad como agresiones sexuales; y en el medio laboral como acoso sexual” (p.49)

Si la situamos a nivel global, es importante también nombrar aquella violencia hacia las mujeres y las niñas que ocurre en conflictos armados o en virtud de valores y tradiciones culturales. Las Naciones Unidas hacen referencia a ello al señalar que la violencia de género “agrupa todas las formas de violencia que se ejercen por parte del hombre sobre la mujer en función de su rol de género: violencia sexual, tráfico de mujeres, explotación sexual, mutilación genital, etc. independientemente del tipo de relaciones interpersonales que mantengan agresor y víctima, que pueden ser de tipo sentimental, laboral, familiar, o inexistentes” (1993).

El caso de los feminicidios en Ciudad Juárez, la trata y tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o el feminicidio constituyen manifestaciones de maltrato de género, por nombrar algunas realidades que verifican esto último.

En España, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, define la violencia de género como “una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo”, como manifestación de “la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres” (Art. 1 del Título Preliminar). Se indican las formas en las que aparece esta violencia, señalando como tales la violencia física, psicológica, sexual y la coacción o privación de la libertad.

Haciendo referencia al contexto en el que se produce esta violencia, puede hablarse de una sociedad en la que aún persisten en gran medida unas relaciones de poder diferentes, fácilmente apreciables en numerosos ámbitos. Uno de ellos, muy explícito, es el laboral, donde las mujeres se ven sometidas a discriminación en el acceso al mercado de trabajo; o, una vez dentro, a la brecha salarial y las barreras de acceso a puestos directivos, así como a acoso sexual o por razón de sexo. Víctimas potenciales asimismo del mobbing maternal, un fenómeno poco investigado hasta la fecha pero no por ello menos presente en los entornos laborales de las sociedades democráticas cuando una mujer trabajadora por cuenta ajena toma la decisión de ser madre.

Estas relaciones de poder que inclinan la balanza a favor del hombre se perciben aún más fácilmente en el ámbito por excelencia del poder machista: el familiar. El hogar como entorno físico y la relación de pareja o matrimonio como unión emocional crea el contexto perfecto para establecer la desigualdad y el maltrato donde lo natural debiera ser el equilibrio de afecto entre dos seres que se saben iguales en derechos y oportunidades. Lejos de ello, el ámbito familiar contribuye en cierta medida en muchos casos a generar indefensión sobre las mujeres, ya que aún perviven roles anacrónicos en los que la mujer se sigue haciendo cargo del hogar o de las personas dependientes, ya sean niños, personas mayores o con discapacidad, de una manera individualizada, mientras los hombres se limitan a la cuestión laboral; esta situación permite la aparición de riesgos como pueden ser el aislamiento de la mujer o la dependencia económica hacia la pareja.

Entender la existencia y los efectos de este desequilibrio de poder es una cuestión vital para comprender la realidad de la violencia de género, la profundidad de sus causas y la dimensión de sus efectos, no ya en una mujer o núcleo familiar concreto, sino en toda la sociedad como sistema. Hacerlo es importante para trabajar en su solución desde el conocimiento profundo del problema, desde la aceptación de su pervivencia en la actualidad. Pues, pese a los innegables avances –tanto a nivel teórico y jurídico como práctico- en materia de igualdad, aún coexisten prácticas y comportamientos que mantienen vivos los privilegios para el hombre, en detrimento de los derechos y la autonomía femeninas. No se juzga igual a uno que a otra; las expectativas sociales

sobre lo que deben ser unos y otras siguen colocando a las mujeres en posiciones y roles secundarios.

Siguiendo la estela de la norma nacional, muchas Comunidades Autónomas aprobaron textos similares. Así, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género aprobada por la Junta de Andalucía coincide con aquella en la definición y considera como violencia de género tanta la física, psicológica, económica y sexual. La violencia física es definida como cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, por parte de quien haya sido su cónyuge o haya habido una relación de afectividad. La violencia psicológica es explicada como toda conducta verbal o no verbal que produzca desvalorización o sufrimiento, e incluye amenazas, humillaciones, vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su libertad. La violencia económica con la privación intencionada de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y sus hijas e hijos, o la discriminación de los recursos compartidos en pareja. Y por último, la violencia sexual y abusos sexuales incluyen cualquier acto sexual forzado y no consentido por la mujer, mediante la fuerza, imposición o intimidación. Normalmente, en los casos de maltrato existe una confluencia de todos estos tipos de violencia, mantenida en el tiempo.

Al hilo del contenido de la norma andaluza y para complementar este tema, es pertinente recordar la clasificación que Martín Iglesias (1989) realiza sobre los actos violentos, según los comportamientos que estos generan. Recuerda que existen tres tipos: la violencia represiva, donde se prohíbe la libertad y se obstaculiza la expresión de ésta; la violencia privativa, ejercida al incumplir los compromisos económicos y no cubriendo las necesidades biológicas, sexuales, afectivas y de comunicación; la violencia alienativa, ejercida mediante la rutina o a través de trabajos monótonos como el cuidado de la casa o las personas dependientes.

Una vez expuesto lo que es violencia de género, es preciso relacionarla con otros conceptos que, siendo parecidos, no se refieren a lo mismo. Socialmente –incluso en ámbitos profesionales o desde los medios de comunicación- se suele confundir la violencia de género con la violencia doméstica o violencia familiar, cuando son tres realidades diferentes, que es importante distinguir sin confusión. Así, la violencia doméstica es aquella que ocurre entre personas que conviven juntas, sin la necesidad de que haya una relación familiar. La violencia familiar es aquella que ocurre en el seno de la familia, dirigida principalmente a los integrantes más vulnerables.

Aclarados estos conceptos, se hace también necesario, para poder entender la existencia de la violencia hacia la mujer es necesario hacer referencia al género, el poder y la desigualdad.

La palabra “género” no tiene el mismo significado que “sexo”. La Organización Mundial de la Salud las define de la siguiente manera (2012):

- Sexo: Referido a las características biológicas y psicológicas que definen a los hombres y mujeres
- Género: Se refiere a los roles socialmente construidos, los comportamientos, actividades y atributos que una sociedad dada considera apropiados para los hombres y las mujeres

Una vez comprendida esta diferenciación, podemos indicar que dichos roles adscritos a los hombres y las mujeres tienen como base una diferenciación de poder. El concepto de poder es uno de los temas más trabajados por filósofos, pensadores, sociólogos e historiadores, que han ido aportando amplias y muy diferentes definiciones y características. Por citar uno, recordamos a Max Weber, que entiende por poder “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera sea el fundamento de esa probabilidad” (2005: p.43)

Históricamente, ha sido el hombre el dueño y poseedor del poder de imponer la propia voluntad, y lo ha utilizado sobre las mujeres, que, en términos generales, han estado continuamente sometidas al hombre en las diferentes etapas de la Historia. Si bien ha habido excepciones, han empezado a hacerse públicas en los últimos años del pasado siglo, gracias al empeño y tesón de las investigadoras feministas, que han sacado a la luz las aportaciones de las mujeres en los distintos ámbitos del saber y de la actividad humana (académica, cultural, política, científica...). La actividad femenina ha sido frecuente y sistemáticamente silenciada. Desde el ámbito de la divulgación, la escritora e historiadora del Arte Ángeles Caso recoge con el significativo título de “Las Olvidadas” una selección de ejemplos de mujeres que a lo largo de la Historia rompieron las barreras impuestas por los hombres a su deseo de saber y ejercer actividades en el ámbito público. Caso nombra a mujeres que tuvieron gran reconocimiento en su época pero que fueron olvidadas e ignoradas de las páginas de libros, tratados y manuales con el paso del tiempo. A día de hoy, las cátedras e institutos universitarios de estudios de género siguen trabajando e investigando para recuperar la memoria de esas mujeres silenciadas, mediante investigaciones en el área de Historia de las Mujeres.

Al estudiar y analizar casos de violencia de género, esta desigualdad de poder se convierte en clave para entender las raíces del problema. En la base del maltrato siempre hay un desequilibrio de poder, y la convicción de que la mujer es alguien –a veces ni siquiera se la considera tal– inferior y dependiente del hombre; alguien que no posee los mismos derechos y por tanto, debe someterse a los dictados del otro; en el supuesto de que exista una relación sentimental, alguien a quien se considera objeto en propiedad, sin voluntad propia; alguien que no está en una

posición de igualdad, sino de dependencia. Es el intento del hombre de someter la voluntad de la mujer, ejerciendo un deterioro sobre ella, de manera que éste pueda mantener su posición de superioridad.

El médico forense M. Lorente Acosta (2003), delegado del Gobierno para la violencia de género entre 2008 y 2011, hace hincapié en “la creación cultural de los géneros con roles diferentes para hombres y mujeres y en su mantenimiento a través de mecanismos de imposición y control, incluso a través de la violencia” (p.49). Además, tilda dicha situación como un acto de terrorismo, puesto que se usa la agresión y el miedo para imponer la propia opinión o voluntad.

1.1. El proceso del maltrato

En los estudios sobre violencia de género realizados por Walker y Seligman se señalan una serie de características comunes en el proceso del maltrato:

Martin E. P. Seligman desarrolló en 1975 la teoría de la ‘indefensión aprendida’ que se puede definir como aquel proceso psicológico en el que debido a un sometimiento continuo de malos tratos, se pasa a estar en un estado de pasividad y falta de respuesta, asumiendo la imposibilidad de encontrar una salida a la situación. A esto se añade el fenómeno de habituación, por el cual se asumen como normales comportamientos altamente agresivos.

Posteriormente, Lenore Walker aplicó la teoría de Seligman al ámbito de la violencia de género, desarrollando la idea de la existencia de un ‘ciclo de la violencia’. Según Walker (1979), en el maltrato se reproduce un ciclo repetitivo con tres fases diferentes:

- Tensión, donde la víctima espera con miedo a que llegue la agresión.
- Agresión, el momento en el que se produce.
- Remisión o luna de miel, donde el agresor se muestra a la víctima arrepentido

Por cada ciclo, la fase de remisión es más corta.

Walker explica también el ‘síndrome de la mujer maltratada’ que tiene por base esta indefensión aprendida, y se da en mujeres que se sienten incapaces de reaccionar o buscar una salida ante la situación de violencia.

1.2. Consecuencias del maltrato

Tanto una relación de maltrato, como otros actos violentos contra la mujer -el acoso sexual, la discriminación laboral,...- acarrean a las víctimas una serie de efectos y secuelas. Unas consecuencias en los diversos planos que no sólo aparecen en mismo momento del suceso, sino también a medio y largo plazo. Pueden dividirse en tres grandes grupos: las psicológicas, las físicas y las sociales.

a) Psicológicas:

Las consecuencias psicológicas pueden ser muchas y muy variadas.

- Estrés postraumático: Puesto que las situaciones de violencia de género son traumas normalmente mantenidos en el tiempo, la aparición del estrés postraumático es muy común. En el DSM-IV (Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, desarrollado por la Asociación Estadounidense de Psiquiatría) se nombran algunos de los síntomas más comunes: miedo a la re-experimentación, desesperanza, falta de proyecto vital, ira, culpabilización, evitación, reacciones fisiológicas...Además, los acontecimientos son revividos continuamente, a través de pensamientos, sueños, percepciones o estímulos internos o externos que recuerden el trauma.
- Depresión y ansiedad: También muy comunes en la gran mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género. Aparecen sentimientos de angustia, inseguridad, apatía, trastornos del sueño y apetito, desvalorización, etc...
- Terror, paralización, vergüenza, humillación, baja autoestima.
- Auto-inculpación, sentimientos de traición.
- Intentos de suicidio: Un 81% de las mujeres maltratadas ha intentado o pensado suicidarse (Lorente, Sánchez y Naredo, 2006)

b) Sociales:

Son numerosas también las consecuencias sociales, tanto dentro de la relación de maltrato como después:

- Aislamiento familiar y social: Durante la convivencia con la pareja, debido a la mala influencia de éste para conseguir un mejor dominio de la situación de poder, y después de la relación, por miedo de la víctima a la incomprensión o reproches.
- Falta de apoyo
- Incomunicación
- Carencia de recursos económicos
- Victimización secundaria: Ocurre cuando la víctima acude a una institución (comisaría, juzgado, hospital) o profesional en busca de ayuda. En cambio, se encuentra con el escepticismo o la prevalencia de los mitos anteriormente citados, por lo cual se refuerza su victimización. También se puede producir a través de los medios de comunicación y la sociedad.

c) Físicas:

No sólo se recogen como consecuencias físicas aquellas directas e inmediatas, como los hematomas, quemaduras, mordeduras, fracturas de huesos, enfermedades de transmisión sexual o aquellas que provocan discapacidades.

También existen otras a largo plazo: mala salud general, dolores crónicos, trastornos funcionales, embarazos con complicaciones, trastornos del sistema nervioso central, etc...

2 – La atención al problema en los textos legales.

En las últimas décadas y a nivel internacional, el trabajo del movimiento feminista y la presión de asociaciones de mujeres, ONGs y entidades profesionales vinculadas a la causa de los derechos humanos (y a los femeninos en particular) logró que el reconocimiento de la violencia hacia las mujeres se viera como un problema social y llegara a las instituciones políticas. En un paso más, se consiguió que la lucha contra la violencia machista entrara en la agenda política como algo, si no prioritario, sí de interés e importancia. Al ser algo novedoso, que hasta entonces estaba ceñido al ámbito privado, al hogar o las relaciones de pareja, no había legislación que orientara el modo de abordar el problema, la atención a las víctimas, los protocolos de actuación, el modo de informar sobre ello...

Esto, que se produjo a nivel internacional en organismos como la ONU o la Unión Europea, tuvo repercusiones en los diversos estados y lógicamente, también las hubo en España. Recién salida de una dictadura, la sociedad española, en un ejercicio de madurez y concordia, se dio en 1978 una Carta Magna que amparaba los derechos y libertades de la ciudadanía. A un nivel muy genérico, la Constitución Española contiene dos artículos que respaldan la lucha contra el maltrato de género:

- El artículo 14 “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”

- El artículo 9.2 “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”

Pese a ello, no está de más recordar que, en aquellos años, la información a través de los medios de comunicación sobre estos temas era prácticamente nula, al ser considerados como algo perteneciente al ámbito privado, que como mucho sería informativamente tratado como un suceso.

Además de la Carta Magna, otros textos del ordenamiento jurídico español contienen medidas para la protección de los derechos de las mujeres. Es así en los Códigos Penal y Civil, el Estatuto de los Trabajadores y el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Sin embargo, no se disponía de un texto específico, que abordara el tema en su globalidad y en toda su complejidad. No parecía tampoco que el Legislativo ni los grupos parlamentarios que apoyaban a los sucesivos gobiernos vieran la necesidad de aprobar un texto de esas características. Fue la realidad social la que vino a demandarlo. Y sin duda, el caso Ana Orantes, del que se hablará más adelante, marcó un antes y un después en la reacción social ante los asesinatos y el maltrato de mujeres a manos de maridos, parejas o compañeros sentimentales.

Tras seis meses de tramitación parlamentaria, se aprueba la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que entra en vigor en 2005. Esta norma hace hincapié en algo esencial para la resolución del problema: la implicación y actuación de los poderes públicos. Aprobada por unanimidad por todas las fuerzas políticas, la norma pretende ser una respuesta integral al problema de la violencia de género. Establece medidas de actuación, sensibilización, prevención y detección. Garantiza los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género -incluidos los económicos y los laborales-, fortalece la coordinación de los diferentes recursos existentes y el marco penal y procesal. Fomenta la colaboración, la participación de entidades y la transversalidad.

Muchas Comunidades Autónomas han optado por tramar leyes complementarias sobre violencia hacia la mujer, desarrollando conceptos incluidos en la nacional y adecuando la actuación en esta materia a su territorio.

Posteriormente, ha sido muy importante también la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la cual supone un pequeño empujón en la lucha contra la desigualdad.

A nivel internacional, retrocedemos de nuevo en el tiempo para recordar la histórica Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en 1948 tras la Segunda Guerra Mundial. En sus artículos 3 y 5 se recoge el derecho a la vida, la libertad y seguridad, así como la ausencia de torturas, tratos degradantes, crueles o inhumanos. Se recoge en la Resolución 217 A III de 1949.

Las Naciones Unidas han creado además un marco jurídico común. Han realizado asimismo diversas actuaciones y aprobado textos tan importantes como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación sobre la Mujer (CEDAW, 1979) o la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer (1993). Importante también han sido las Resoluciones aprobadas en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer (Pekín, 1995) y sus posteriores revisiones (a los cinco, diez y quince años de la primera). En los Objetivos de Desarrollo del Milenio, donde 189 países pertenecientes a Naciones Unidas en el año 2000 acordaron ocho propósitos de desarrollo humano para conseguir antes del 2015, se incluyó la promoción de la igualdad de género.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado la violencia de género como un problema de salud pública prioritario (Resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud, 1996) y en sus programas de actuación se recalca la necesidad de la prevención.

En el Viejo Continente, la Unión Europea ha aprobado desde los años 70 numerosa normativa, impulsando e implementando actuaciones para combatir la violencia de género, y favorecer la igualdad de trato y de oportunidades. Por citar algún ejemplo, podemos nombrar la Resolución A-44/86 de 1986 sobre Agresiones a la Mujer, el programa DAPHNE, la Directiva 76/207/CEE del Consejo de 9 de febrero de 1976 o la Declaración del Consejo de 19 de diciembre de 1991. Y, más recientemente, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Julio de 2006.

3 – Mujer, derechos y maltrato en la España democrática

Apenas existen datos sobre la violencia machista en España antes del advenimiento del orden democrático. Durante el franquismo, la mujer carecía del reconocimiento que tiene actualmente en la sociedad, y todos los actos de violencia cometidos sobre ella eran considerados una cuestión privada, además de algo justificable por su mal comportamiento o su dejación de deberes y/o responsabilidades. El maltrato era invisible a ojos de la sociedad, que si veía, fingía no ver. Era invisible también para los gobernantes, que no lo consideraban, como ya se ha expuesto, un asunto público. Todo esto cambió progresivamente con la llegada de la democracia: año tras año, las mujeres empezaron a tener más visibilidad y a reivindicar un nuevo tratamiento, el derecho a participar, en igualdad de condiciones, en los asuntos públicos; a intervenir con protagonismo en el devenir del país, ya fuera desde el ámbito político como desde el profesional. Además, desde 1978, las amparaba en sus demandas el ya citado artículo 14 de la Constitución Española.

Preconstitucional fue la primera iniciativa en defensa de su integridad física: de 1977 data la creación de la “Comisión para la Investigación de Malos Tratos a las Mujeres”. Ésta es una ONG que nace fruto de la experiencia de mujeres profesionales, psicólogas, trabajadoras sociales, sociólogas, médicas y abogadas, que estaban en contacto con mujeres maltratadas, y donde se valoran las dimensiones y características de invisibilidad de la violencia de género que hace que sea difícil su solución.

En 1983 se crea el Instituto de la Mujer, de la mano del primer gobierno socialista de la democracia con Felipe González al frente, y adscrito al Ministerio de Cultura hasta 1988. En 1984, por iniciativa de su primera directora, Carlota Bustelo, se ponen en marcha las primeras casas de acogida para mujeres maltratadas, en las ciudades de Madrid y Pamplona, extendiéndose por el resto de comunidades a partir de 1986. Paralelamente, también las Comunidades Autónomas van incluyendo en su estructura administrativas organismos con perfiles similares al del Instituto de la Mujer, con objetivos y funciones parecidos. Igualmente, se crean también en las distintas regiones redes y recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia.

A nivel privado, en 1987 se constituye la “Federación de Mujeres Progresistas” cuyas actuaciones van encaminadas a la atención (inclusive tratamiento sobre violencia de género), la sensibilización e incidencia en las agendas políticas, así como la formación y asesoramiento. En el mismo año, también se constituye la “Asociación de Mujeres Juristas Themis”, unión de abogadas, procuradoras, juezas, magistradas y secretarias judiciales de España con el fin de modificar normas jurídicas discriminatorias y perseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Realizan asesoría y formación jurídica, así como programas de asistencia para mujeres víctima de malos tratos o mujeres y niñas víctimas de tráfico de personas con fines de explotación o agresión sexual.

Posteriormente, en 1994 nace “Fundación Mujeres”, cuyas propuestas de intervención tienen como áreas de trabajo principales el empleo e igualdad de oportunidades, las políticas de igualdad, la sensibilización y prevención de la violencia de género y la cooperación al desarrollo. Las anteriormente citadas organizaciones son de carácter no gubernamental y sin ánimo de lucro.

A nivel jurídico, tanto en 1989 como en 1995 se realizaron reformas en el Código Penal para incluir el delito de malos tratos reiterados en familia. A nivel social, la igualdad de la mujer así como la violencia de género seguía siendo mayoritariamente un asunto de ámbito privado, a tratar dentro de la familia. Los medios de comunicación, la publicidad y el día a día ayudaban a mantener bajo control la situación discriminada de la mujer, dificultando la acción de las organizaciones de mujeres o el trabajo por parte de instituciones como el Instituto de la Mujer.

La percepción social del problema cambió significativamente a partir de 1997, cuando por primera vez, una mujer andaluza de 60 años se atreve a contar en la televisión autonómica su historia matrimonial de violencia y maltratos continuados. Su ex marido la mata brutalmente días después de la emisión televisiva y el asesinato se convierte en un asunto mediático, que conmocionó a la sociedad española. Es el conocido caso de Ana Orantes, que denunció en Canal Sur ante una audiencia atónita cómo había sufrido cerca de 40 años de maltrato y tortura por parte de su exmarido. Su muerte movilizó al país y se realizaron numerosas protestas y denuncias. La violencia hacia las mujeres comenzó a considerarse algo público, un problema social. El gobierno anunció la reforma del Código Penal en materia de violencia doméstica.

En 1998 el Defensor del Pueblo realizó un estudio titulado “La violencia doméstica contra las mujeres” que abordó aspectos sociales, jurídicos, datos estadísticos por comunidades además de realizar una serie de recomendaciones, tanto judiciales, como asistenciales, así como en el ámbito de la educación o la vivienda.

De esta fecha es también la puesta en marcha del “I Plan Integral contra la Violencia Doméstica” (1998-2000), que ha tenido continuidad con el ‘II Plan Integral contra la Violencia Doméstica’ (2001-2004) y el ‘III Plan Integral contra la Violencia de Género’ (2006-2009). Las Comunidades Autónomas han aprobado igualmente documentos similares. Previamente, también se han redactado e implementado ‘Planes de Igualdad de Oportunidades’, tanto a nivel nacional como autonómico.

En 2004, siete años después del asesinato de Ana Orantes, se aprueba, como hemos dicho anteriormente, la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En la actualidad, aunque existe más concienciación sobre la problemática, la violencia hacia la mujer sigue estando muy presente y no parece estar cerca de desaparecer. Según Amnistía Internacional en el informe “¿Qué justicia especializada? A Siete años de la Ley Integral Contra la Violencia de Género: Obstáculos al acceso y obtención de justicia y protección” el 73% de los casos de violencia de género no son denunciados. De los casos que son denunciados, muchos pasan a ser archivados.

Desde el 2003 hasta el 2013, 700 mujeres han sido asesinadas en España, según estadísticas oficiales. El Centro de Investigaciones Sociológicas indica que más de 600.000 mujeres sufren violencia de género cada año en España. En concreto en el año 2012, las víctimas mortales de la violencia de género fueron 52 (de las cuales 10 habían denunciado). En 2013 fueron 54 mujeres (11 habían denunciado). En 2014, con fecha de recopilación de datos de 6 de Mayo, hay un total de 24 víctimas mortales, 8 de las cuales habían denunciado.¹

¹ Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

4 – La crisis económica y su reflejo en la lucha contra el maltrato.

La crisis económica que se produce a partir de 2007 es un fenómeno multi-dimensional y multi-causal, de carácter mundial, viéndose afectados de maneras variadas los diferentes países y estados. Uno de los orígenes de la presente crisis fue el crack financiero en Estados Unidos, el cual desestabilizó la confianza en el sistema financiero, y se vio acompañado de sucesos como la caída de Lehman Brothers y otras entidades, tanto en Norteamérica como en el resto de países.

En España se unieron varios fenómenos que hicieron que esta crisis económica se agravase. El fenómeno de la “burbuja del ladrillo” había dado cierto bienestar económico al país, sin embargo, entró en crisis. A parte del desempleo que se generó en el sector, también afectó de otras formas a los ciudadanos. Por ejemplo, se abarataron las viviendas, por lo que las personas sin recursos y poseedores de una vivienda se encontraron con que el valor del piso era bastante inferior al de la hipoteca que habían contraído, enfrentándose así a desahucios además de adquirir la deuda sobrante. Aun así, las viviendas siguen dotadas de un precio muy alto que debido a los bajos salarios de muchos ciudadanos, se hace inalcanzable el acceso a ellas. Todo esto provoca que haya un número muy alto de vivienda deshabitadas en manos de bancos y cajas (tras haber ejecutado desahucios por impago). Además, el sistema de alquiler en España no está tan desarrollado como en otros países, siendo normalmente elevadas las mensualidades. El resultado: muchos ciudadanos no tienen acceso a vivienda al carecer de recursos económicos, o bien se les hace imposible el mantenerlas junto con los demás gastos como luz, agua, alimentos...

Por otro lado, la deuda externa, tanto privada como pública, se multiplica, llegando a ser de 2.000 billones de euros. (BBC, 2011). En la actualidad está cerca de superar el 100% del PIB del país (Mayo 2014). Otro de los problemas viene generado a raíz del sistema bancario: No se contaba con un sistema de reserva lo suficientemente alto, muchas de las entidades bancarias tienen pérdidas y el gobierno de España decide “rescatar” o nacionalizar aquellas más afectadas. Además, dejan de dar crédito ante la desconfianza general y como resultado muchas de las empresas se quedan sin financiación, teniendo que cerrar, agravando de nuevo la situación de desempleo.

Se pueden señalar diferentes consecuencias provocadas por el fenómeno de la crisis y los procesos derivados. El desempleo es para muchos españoles el principal problema. El paro en España ha llegado a ser hasta de un 26,9% de la población en el año 2013 y un 56,9% entre los jóvenes menores de 25 años (EPA). El porcentaje de parados de larga duración llega a ser hasta del 57% del total, con 3.456.400 personas esperando más de un año para trabajar. (INE, tercer trimestre 2013).

El nivel de carencia de recursos en España se ha visto disparado, así, se pueden observar datos sumamente negativos como el de umbral de la pobreza, que se sitúa en un 21,6% del total de la población (INE, 2013) o la pobreza infantil, la cual se sitúa en un 29,9%, siendo España el segundo país con mayor pobreza infantil, por detrás de Rumanía (Cáritas Europa, 2014).

Además, como ya hemos indicado antes, son numerosos los desahucios, los impagos y deudas (en hipotecas, rentas de alquiler, facturas, etc...), las migraciones, o la pérdida de derechos. Para tratar de paliar la situación de la deuda externa, los poderes políticos han realizado recortes tanto económicos como sociales. Son muchos aquellos que la ciudadanía española ha sufrido. Podemos citar varios ejemplos:

En educación se han producido cierres de bibliotecas, eliminación o cambio de condiciones de becas, recortes en presupuestos y profesorado, subida de tasas, etc. En sanidad, cierre de centros de salud, hospitales y servicios de urgencia, implantación del copago farmacéutico, crecimiento de listas de espera, recortes en presupuestos y en diagnósticos, tratamientos e investigación, etc. Además, ha habido un aumento de impuestos generalizado, como el del IRPF, el IVA, sobre el ahorro. Por añadidura, se han eliminado las desgravaciones sobre la compra de vivienda y se han incluido nuevas tasas como la ecológica. La subida sistemática de electricidad y gas, el aumento de tasas judiciales o la inclusión de nuevas, el abaratamiento del despido, la reducción de salarios o la congelación de sueldos son otros de los muchos reajustes y recortes que se han realizado en los últimos años, aumentando el malestar de los ciudadanos, y en concreto de aquellas personas que disponen de recursos insuficientes.

Por último, en referencia a la violencia de género, también se han producido recortes en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y en partidas presupuestarias, que han tenido un impacto directo en la lucha contra el maltrato.

MARCO EMPÍRICO

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:

Tipo de investigación:

El tipo de investigación es mixto, cualitativo a través de entrevista en profundidad y cuantitativo con comparativa de datos de terceros.

La razón por la que se ha adoptado este modelo mixto es para poder llegar a comprender la realidad sobre la temática desde una visión más completa y multidimensional.

Estrategia metodológica:

Para la elaboración de este trabajo de investigación se realizará una comparación de los datos y estadísticas oficiales sobre violencia de género en España (en los años comprendidos entre el 2005 y el 2013), de un modo cuantitativo.

A modo cualitativo, se realizará una entrevista en profundidad a dos expertas y personas relevantes en el ámbito de la lucha contra la violencia de género en España.

De esta manera, se intentará abarcar la problemática desde varios puntos para realizar un análisis más completo.

Hipótesis de investigación:

1 – Los recortes sociales que se están aplicando en España desde el inicio de la crisis económica están influyendo negativamente en la actuación institucional contra la violencia de género.

2 – La crisis económica ha perjudicado a la lucha contra el maltrato en España.

Características del instrumento:

En cuanto a la parte cuantitativa, los datos y cifras con las que hemos trabajado en esta investigación son oficiales. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es la fuente de la información sobre el número de víctimas mortales. Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial nos ha facilitado la información relativa a las denuncias interpuestas por supuestos de violencia de género, así como el porcentaje de las que se han retirado. Por último, hemos tomado los datos económicos a través de los Presupuestos Generales del Estado, que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ofrece en su página web.

Las preguntas base utilizadas para las entrevistas en profundidad han sido realizadas específicamente para esta investigación y han sido validadas por Fernanda Santana (Directora del TFG). Son seis ítems y el tipo de pregunta es abierta.

La razón por la que se ha decidido optar por ello es que esta manera permite que las personas entrevistadas nos puedan dar una visión más amplia de la problemática, además de aportar tanto datos objetivos como subjetivos.

Las preguntas se incluyen en el anexo del trabajo.

Muestra escogida y selección de la misma:

Para la parte cuantitativa, se han recopilado los datos oficiales de los últimos años ofrecidos por los diferentes organismos sobre víctimas mortales por violencia de género (2005-2013), denuncias (2007-2013) y los presupuestos generales destinados a la igualdad y la lucha contra la violencia de género (2005-2013).

Para la parte cualitativa, se ha contactado con diferentes organismos. Unos, públicos, de la Administración Central; otros, privados, como asociaciones y organizaciones que trabajan en materia de violencia de género, así como directores y profesorado de posgrados especializados en el tema.

La muestra comprende el ámbito nacional y se ha elegido ésta para permitir tener una visión completa, global, del problema en todo el país, puesto que el objetivo principal de la investigación es el análisis de los recortes a nivel nacional. La elección de organismos tanto públicos como privados como muestra recoge la intención de conocer las diferentes visiones y perspectivas que existen a modo profesional.

El contacto ha sido vía correo electrónico, llamada telefónica y visita presencial.

Finalmente, sólo ha sido posible la realización de la técnica de la entrevista con dos expertas en la materia, Marisa Soleto Ávila, directora de Fundación Mujeres (vía telefónica), y Yolanda Ledesma Casado, trabajadora social de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres (vía correo electrónico). Ambas aportaron valiosa información, mayoritariamente de carácter subjetivo (valoraciones, percepciones...), como corresponde a un instrumento de esta naturaleza.

Marisa Soleto es actualmente la directora de la Fundación Mujeres, y desempeña su función en el cargo desde el año 2001. La Fundación Mujeres es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, creada en 1994.

Yolanda Ledesma es en la actualidad trabajadora social del servicio de atención integral a la mujer maltratada, de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres. Dicha comisión nació en 1977 y se constituyó legalmente en el año 1983, teniendo como objetivo principal erradicar la violencia de género y la explotación sexual.

En el apartado ‘Limitaciones’ del presente trabajo se expondrán los motivos por los cuales no ha sido posible la obtención de más entrevistas.

Recogida de datos.

Se contactó para la realización de la entrevista entre los meses de marzo y junio. Ignoramos si el propio proceso electoral europeo influyó de alguna manera en el silencio a nuestro requerimiento por parte de algunas entidades y/o a la tardanza en responder por parte de otras. No es descartable que la reducción de plantillas motivadas por la crisis –que ha supuesto una sobrecarga de trabajo para los equipos de trabajo- haya podido condicionar de alguna manera la escasa respuesta recibida, e incluso la escasa extensión o profundidad de las respuestas en la entrevista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Como ya se ha indicado anteriormente, la tipología de esta investigación es mixta. En el análisis de los resultados se presenta primero la parte cualitativa, es decir, el análisis de la entrevista en profundidad con las dos expertas en violencia de género, y posteriormente la cuantitativa, donde se exponen los resultados de los datos y estadísticas.

En cuanto a la investigación cualitativa, el contenido y resultados de las entrevistas se puede clasificar en tres secciones: la legislación vigente, las denuncias y sus causas, y los recortes en materia de violencia de género e igualdad.

LEGISLACIÓN VIGENTE:

En relación con la LO 1/2004, Marisa Soleto expone que “las organizaciones feministas denuncian casi desde el principio que existe un problema de aplicación judicial que se debería solucionar”. Indica que “existen muchas sentencias que ponen en cuestionamiento los testimonios de las mujeres, y eso es algo contrario a lo que es el espíritu de la ley, que debería abordarse de manera sensata”. Además, explica que “independientemente de que se trata de una ley que funcionará mejor cuantos más recursos tenga, también es verdad que la calidad de esos recursos es muy importante, no solamente la calidad.”

En comparación con otros estados de la Unión Europea, Marisa Soleto explica que “la legislación española en su momento nos puso a la cabeza de Europa sobre medidas de prevención y erradicación de la violencia de género”. Señala que en España “se recogen bien los datos y estadísticas, y existe un alto nivel de conocimiento sobre la dimensión del problema” además añade que desde España “se han realizado propuestas como las órdenes de protección europeas, o la necesidad de incrementar la legislación a nivel europeo”. Por su parte, Yolanda Ledesma comparte la opinión de Marisa Soleto e indica que “comparando tanto la legislación como los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género de España con el resto de los países miembros de la Unión Europea [...], nos encontramos dentro del grupo de países que están más avanzados”. Sin embargo añade que “el hecho de que contemos con una legislación integral avanzada no conlleva un descenso de la violencia de género. Para poder avanzar es necesario que se haga un trabajo desde la base, desde la prevención, educando en igualdad... esto es lo que cambia la sociedad, la forma de relacionarnos...”

Marisa Soleto cree que “existe la necesidad de que haya una defensa y un impulso político para respaldar la legislación, así como trabajar en el ámbito europeo [...] para implementar leyes y facilitar la aplicación de las normas” ya que “la problemática es similar”. La actuación de la administración pública “ofrece respuestas todavía hoy insuficientes” según Yolanda Ledesma. Indica que sería importante “avanzar en la materia tipificada en la Ley para que se contemplen nuevas formas de violencia más sutiles (como el control social y económico) que se multiplica con la aparición de las nuevas tecnologías, lagunas que todavía hoy no llega a abordar ni abarcar la ley”, así como “ejercitar un mayor control de los medios de comunicación ya que éstos a menudo animan a las mujeres a denunciar la violencia sin tener en cuenta las consecuencias negativas que dichos procesos pueden tener para ellas”. Además, señala la importancia de que en “los procesos judiciales se estudie toda la historia de violencia” y no sólo exclusivamente “el último episodio”.

Como reflexión final, Marisa Soleto señala que “no basta con conformarse con la actuación actual, sino que se requiere de una sincera preocupación por parte de las instituciones” tanto españolas como europeas.

DENUNCIAS Y CAUSAS:

En relación a las denuncias y sus causas Marisa Soleto pone de relieve la importancia de los datos estadísticos sobre denuncias por violencia de género. Indica que en “los últimos años se ha producido una disminución de estas denuncias, así como de las órdenes de protección”, y que “desde las asociaciones se cree que el motivo de esto es la pérdida de confianza de las mujeres en la legislación vigente”, ya que “cada vez hay más mujeres que piensan que la solución a una situación de violencia de género no la van a encontrar en la ley”. Yolanda Ledesma señala varias causas posibles de esta situación: Indica que uno de los motivos principales es la “actual crisis económica y la alta tasa de desempleo, lo cual propicia que las parejas se vean abocadas a convivir forzadamente”, y en relación con ello, “muchas mujeres desestiman recurrir a la justicia por la dependencia económica que mantienen con sus agresores” y que “condiciona enormemente para tomar decisiones al respecto”. Además para ella es necesario atender a la idea de que como “consecuencia del maltrato sufrido [...] les ocasiona elevados niveles de ansiedad, miedo, baja autoestima, paralización” que contribuye a no denunciar la situación. Sitúa como otras causas la “desinformación sobre el procedimiento legal [...] o cuáles son sus derechos a la hora de interponer una denuncia”, así como la “percepción objetiva de riesgo si denuncian a su agresor” y los “sentimientos de culpa que interiorizan las mujeres hacia sus agresores”. Todos estos son para Yolanda Ledesma las causas de la disminución de denuncias o el desistimiento de éstas por parte de las propias víctimas.

Ante esta situación, Marisa Soleto considera indispensable “que las instituciones generen confianza”, y es fundamental la “labor de sensibilización”. Indica que “debe existir complicidad social” y que los agentes especializados que intervienen “tienen que estar sensibilizados con la problemática”, formados y con los conocimientos adecuados. Yolanda Ledesma indica que “las mujeres en muchas ocasiones siguen sin recibir la atención personalizada y el seguimiento que sería necesario para que no se vieran forzadas a mantener la relación de dependencia emocional y económica que las une a su agresor”. Debido a esto, considera que es “fundamental que dichas mujeres entren en contacto con la red de recursos asistencial para que rompan con las relaciones de abuso que mantienen con sus agresores”.

RECORTES EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO:

Durante la entrevista, Marisa Soleto señala que “la sensibilización social así como la publicitación de la normativa se han visto afectadas por los recortes presupuestarios”. Indica que “estos recortes no sólo se han realizado en los Presupuestos Generales del Estado, sino también especialmente en los presupuestos de las Comunidades Autónomas” y que “están influyendo en los servicios que tienen a disposición las víctimas para reforzar el apoyo y el acompañamiento en el momento de la denuncia”, esto puede estar generando “unas peores condiciones en materia de información y de acompañamiento especializado”. Yolanda Ledesma coincide en ello e indica que “estos recortes afectan sobre todo a los medios de asistencia integral para este colectivo”. Explica que “muchos centros han cerrado sus puertas; en otros se ha reducido el número de profesionales que atiende a las mujeres, y por tanto la calidad de los servicios ha descendido.” Señala que su propia organización “se ha visto afectada” y que “el número de profesionales ha descendido notablemente” lo que “ralentiza la atención” y “reduce el tiempo de respuesta rápida y eficaz”. Considera que “al reducir los medios de asistencia se genera una sensación de desamparo y desconfianza institucional en las mujeres”.

Marisa Soleto explica que “muchos de los servicios específicos sí se han visto afectados, muchos de ellos han reducido su actividad, y han sido muchas las organizaciones de mujeres que han tenido que cerrar sus servicios especializados o disminuirlos, porque se han visto afectadas por una menor financiación” en relación con los presupuestos generales del Estado y los de las Comunidades Autónomas. Señala diversos ejemplos: “en Galicia y en Cantabria ha habido organizaciones de mujeres que han cerrado, los centros de información a la mujer de la mayor parte de las comunidades autónomas han reducido personal, horario, atención al público (como por ejemplo en Castilla la Mancha)”

Respecto a la labor de prevención y sensibilización, Yolanda Ledesma indica que “Obviamente los recortes presupuestarios afectan directamente a la implementación y puesta en práctica de políticas centradas en la igualdad, prevención y sensibilización de todos los entes que forman la sociedad”, en lo que coincide Marisa Soleto indicando que “se está realizando poco esfuerzo por la sensibilización”.

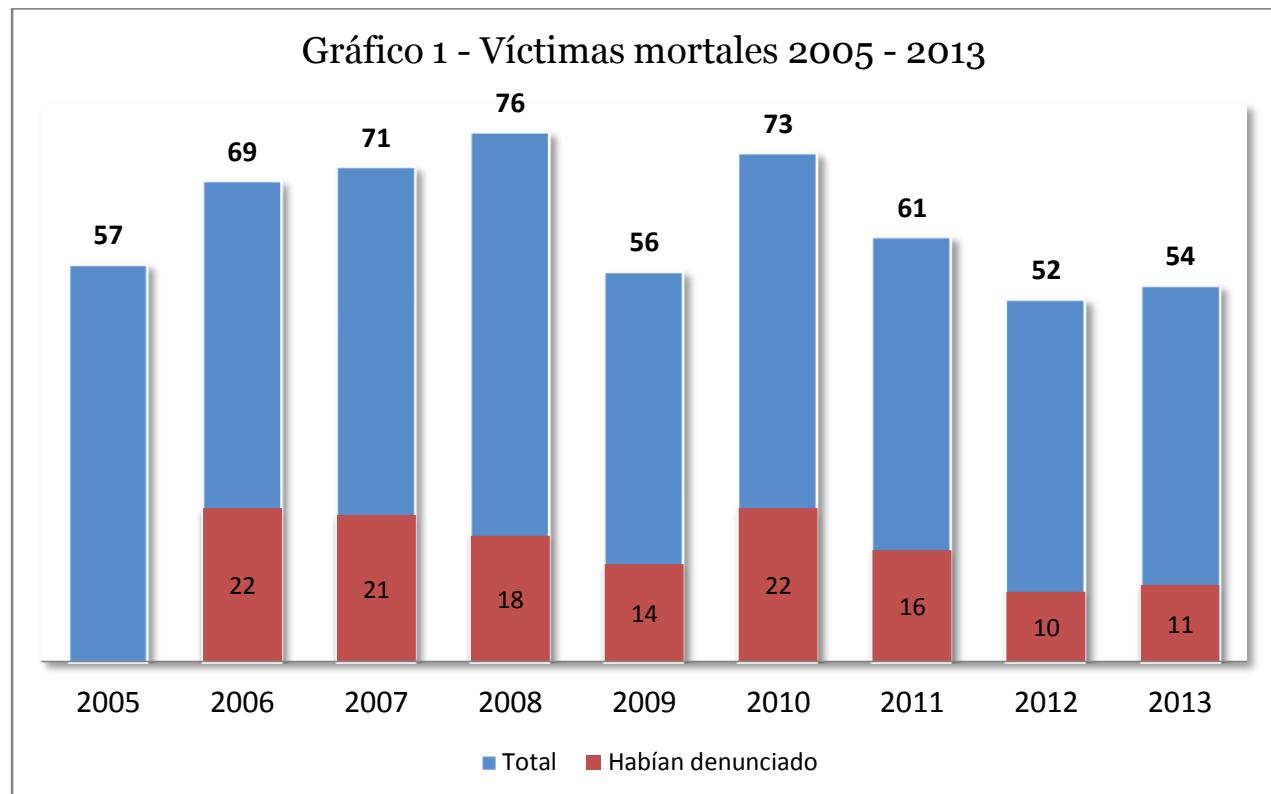
Marisa Soleto explica también la influencia de otros recortes sociales, en concreto los provocados por la reforma local y la educativa. Respecto a la reforma local, explica que “ya no por recorte presupuestario, sino vía el cuestionamiento de las competencias municipales para intervenir en materia de violencia de género puede significar específicamente que se cierran servicios”. Como consecuencia de esto indica que “algunos ayuntamientos están teniendo muchísimas dificultades para poder ejecutar los servicios aprobados para este año”, y pone como ejemplo el Ayuntamiento de Gijón que “directamente ha cerrado los servicios en materia de prevención que tenía”. Según Marisa Soleto, la reforma local pone “en duda todos los programas de extensión educativa que se desarrollaron desde los ayuntamientos” lo que puede provocar una reducción en la sensibilización por la vía educativa.

Respecto a la reforma educativa, indica que se “han desplazado los espacios desde donde se podía trabajar este tipo de cuestiones”. Como ejemplo, indica que “la retirada de la asignatura ‘Educación para la Ciudadanía’ [...] ha hecho perder peso todo lo que tiene que ver con educación en valores que era donde se podía trabajar”. Marisa Soleto indica que “la intervención en la educación básicamente tiene que ver con intervención en la igualdad” y que “prevenir la violencia de género en el sistema educativo es trabajar en igualdad”. Por último señala que “muchas de las medidas que estaban previstas, como la inclusión en los consejos escolares de especialistas en materia de igualdad o promover que los centros contaran con planes de igualdad específicos” no se han podido llegar a poner en marcha.

Por último, Yolanda Ledesma, en referencia a las consecuencias de los recortes indica que “es lamentable ver cómo dichas actuaciones se ven reducidas porque contra la violencia machista, la mejor defensa es la educación y la prevención para evitar que se perpetúe la violencia y por tanto se reproduzcan los patrones de violencia”.

A continuación se presenta el análisis de los datos y estadísticas respecto a las víctimas mortales, las denuncias interpuestas, y los presupuestos generales del estado en materia de violencia de género.

I – Víctimas mortales por violencia de género entre 2005 y 2013



Fuente: *V Informe Estatal de Violencia sobre la Mujer 2012. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

* En el año 2005 no se presentan datos sobre las víctimas que habían denunciado.

El total de víctimas mortales entre los años 2005 y 2013 por causa de la violencia de género suma una cifra de **569** mujeres asesinadas en España. **134** de ellas habían denunciado la situación de maltrato (no se incluyen las denuncias del año 2005). La cifra media de víctimas corresponde a **63,2** mujeres por año. El porcentaje medio de las víctimas mortales que habían denunciado se sitúa en un **25,6%**.

El número anual de víctimas mortales por violencia contra la mujer es parecido entre los diferentes años, aunque existe un descenso entre el 2010 y el 2013. Sin embargo, sigue siendo un número muy elevado. Además, una de cada cuatro mujeres había denunciado la situación de maltrato, por lo que estamos presenciando un fallo en las medidas de protección hacia las víctimas.

II – Denuncias (2007-2013)



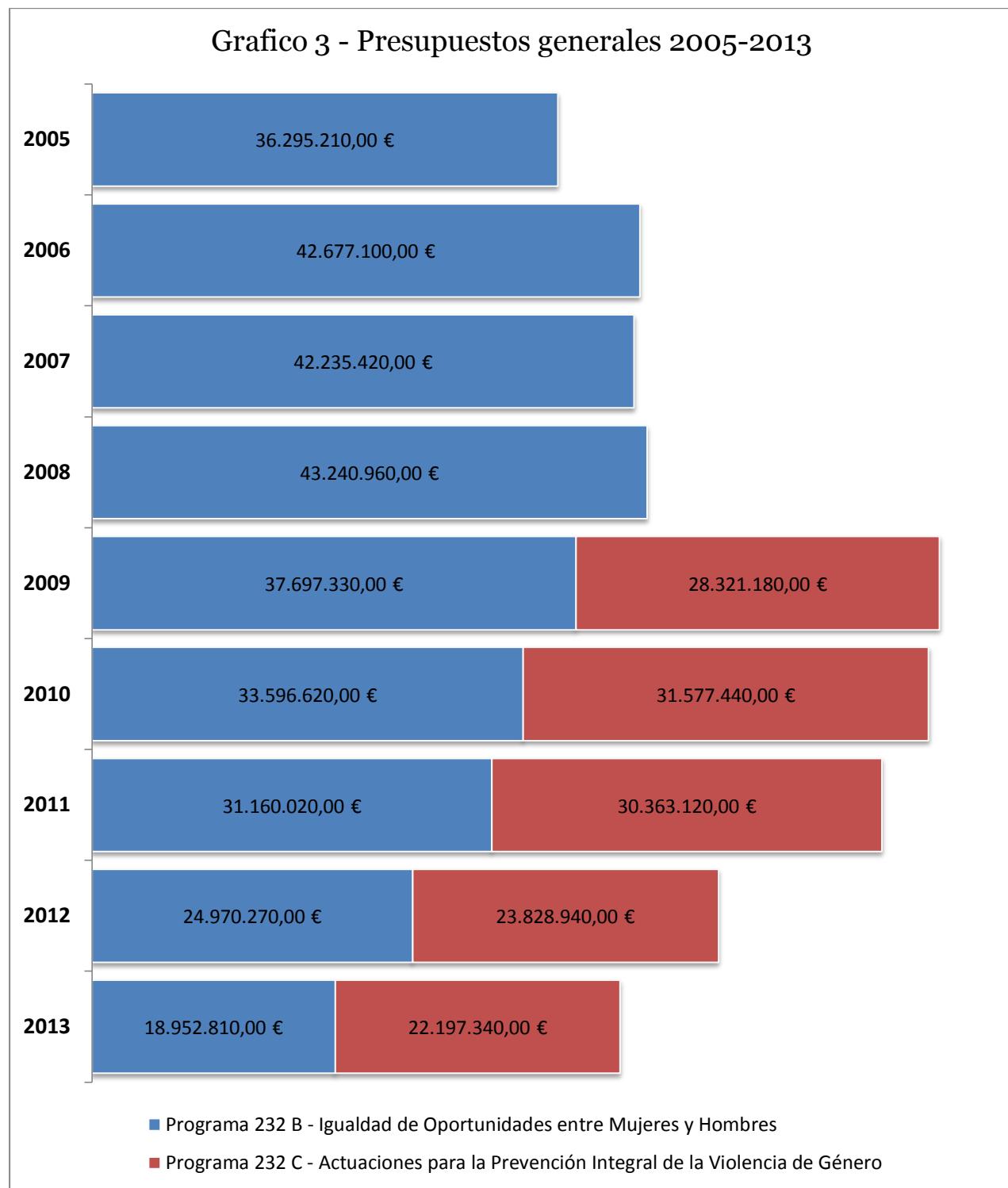
Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

El total de denuncias por violencia de género realizadas entre los años 2007 y 2013 suma una cifra de **929.439** denuncias. **132.777** es la cifra media de denuncias por año.

Se puede comprobar un descenso en las denuncias interpuestas en los últimos años. Según la Macroencuesta sobre Violencia de Género del 2011, la violencia oculta, es decir, aquella que no ha sido denunciada, se sitúa en torno a un 73% del total, por lo que las denuncias suponen apenas un 27% de las situaciones de violencia de género.

Además, según indica Amnistía Internacional (2012), y poniendo como ejemplo el año 2011, cerca de un 45% de las denuncias fueron sobreseídas (bien por renuncia de la propia denunciante, o por el juez), y un 36,8% de las solicitudes de órdenes de protección formuladas por las mujeres en el mismo año fueron rechazadas.

III – La actuación contra el maltrato en cifras



Fuente: Presupuestos Generales del Estado.

Tabla 1 – Variación de presupuestos 2009-2013

AÑO	Presupuesto 232 B + 232 C	Variación con año anterior	Variación con año 2009
2009	66.018.510 €		0,0%
2010	65.174.060 €	- 1,3 %	- 1,3 %
2011	61.523.140 €	- 5,6 %	- 6,8 %
2012	48.799.210 €	- 20,7 %	- 26,1 %
2013	41.150.150 €	- 15,7 %	- 37,7 %

Elaboración propia a raíz de los Presupuestos Generales del Estado.

Sobre Gráfico 3 y Tabla 1:

El Programa 232 C (Actuaciones para la Prevención Integral de la Violencia de Género) aparece en el año 2009.

Desde el año 2009 hasta el 2013 se produce un descenso de hasta un 37,7% en el conjunto de presupuestos destinados a la promoción de la igualdad y a la prevención de la violencia de género.

En euros, la reducción del gasto comparando el presupuesto de 2013 con el de 2009 es de 24.868.360 €. Las partidas presupuestarias están destinadas para la promoción de la igualdad, prevención y sensibilización sobre la violencia de género, y actuaciones de intervención.

Tabla 2 - Programa 232B

Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

Objetivos/Actividades:

Mejorar las prácticas empresariales en materia de igualdad e impulsar la igualdad en la negociación colectiva.

Favorecer la inserción de las mujeres en el mercado laboral, fomentar el emprendimiento femenino, la conciliación y corresponsabilidad y el acceso a puestos de responsabilidad.

Impulsar y desarrollar la aplicación del derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas mejorando la respuesta social ante las situaciones discriminatorias y la atención integral a víctimas de discriminación.

Generar y fomentar el conocimiento de la situación de las mujeres.

Promover la formación y sensibilización en materia de igualdad.

Lograr la transversalidad de género en las políticas públicas.

Fomentar la cooperación institucional y apoyar al movimiento asociativo.

Fuente: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Tabla 3 - Programa 232C

Actuaciones para la Prevención Integral de la Violencia de Género

Objetivos/Actividades:
Prevención de la violencia de género
Actuación integral sobre la masculinidad y los hombres
Atención a las víctimas de violencia de género y a sus hijas/os
Mejora de la respuesta profesional
Investigación y gestión del conocimiento sobre violencia de género
Lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual y laboral

Fuente: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

DISCUSIÓN CRÍTICA DE LOS RESULTADOS

1 - Sobre Víctimas Mortales: (Gráfico 1)

Como se ha especificado, la media de las víctimas mortales que habían denunciado en esos siete años corresponde al 25,6% del total de casos. Una de cada cuatro mujeres asesinadas había denunciado.

Es necesario plantearse el porqué de esta situación, y si de hecho está existiendo un fallo en el sistema de protección. También se puede relacionar con lo expresado por Marisa Soleto, respecto al reducido número de órdenes de protección que se proporcionan en los casos de denuncias, así como el fallo que se viene observando desde las organizaciones de mujeres respecto a la aplicación judicial. Otra cuestión a tener en cuenta es si el hecho de si haber denunciado puede haber supuesto el detonante para el asesinato.

2 – Sobre Denuncias de Violencia de Género: (Gráfico 2)

En el 2013 hubo 5.108 denuncias menos que en el 2011, y 13.231 menos que en el año 2008. Es patente, observando la gráfica, la progresiva disminución de denuncias por año.

Es pertinente, por tanto, preguntarse el porqué de esta disminución.

Uno de los motivos posibles puede ser que realmente haya habido menor número de casos de maltrato en estos años. Sin embargo, según la última Macroencuesta de Violencia de Género (realizada en el año 2011 por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género) un 3% de las mujeres declararon haber sufrido maltrato en el último año (Extrapolación de Datos - 593.038 mujeres), por lo que parece que éste no es el motivo principal.

Otro motivo podría ser una creciente desconfianza en el sistema judicial y en las instituciones. Como respalda Marisa Soleto, los recortes que se están realizando sobre las instituciones encargadas de la lucha contra la violencia de género, así como algunas actuaciones como la negación de órdenes de protección, o la falta de sensibilización, tanto institucional como social, pueden estar provocando que las víctimas renuncien a denunciar.

Yolanda Ledesma indica que se está generando un clima de desamparo y desconfianza en las instituciones, lo que contribuye al descenso de denuncias.

Además, también se debe señalar el factor de la dependencia económica, agravada con la actual crisis, que resta vías de salida a las mujeres en situación de maltrato, o el miedo a las consecuencias. Como señala Yolanda Ledesma, es una de las principales causas que junto con la alta tasa desempleo agravan la denominada “violencia económica” que ejercen los maltratadores sobre las víctimas.

También es importante tener en cuenta las dificultades para “demostrar” las situaciones vividas de maltrato por parte de las mujeres ante los sistemas de protección.

3 – Sobre Presupuestos Generales del Estado: (Gráfico 3)

Como ya se ha planteado en la exposición de resultados, en cinco años se ha reducido el conjunto de partidas presupuestarias estatales para los programas de “Actuaciones para la Prevención Integral de la Violencia de Género” e “Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres” hasta en un 37’7%, lo que representa una diferencia de hasta casi 25 millones de Euros.

Esta amplia reducción implica un menor esfuerzo en la búsqueda de la promoción de la igualdad, así como una menor protección hacia las mujeres víctimas de maltrato.

Como explica Marisa Soleto, una de las funciones principales de estas partidas presupuestarias es la de sensibilizar socialmente del problema e informar de la normativa vigente, lo que lleva a entender los derechos que se tienen y las herramientas que se pueden utilizar. Con la reducción de los presupuestos, la lucha contra la violencia de género se ve menguada, lo que representa un retroceso en el proceso para la erradicación de ésta.

Yolanda Ledesma coincide en la afirmación, y hace referencia a los medios de asistencia integral, los cuales están sufriendo también un deterioro causado por los recortes presupuestarios. Lo mismo ocurren en los ámbitos de educación en valores (inclusive, los de igualdad) y la prevención de la violencia en todas sus formas.

¿Por qué esta disminución en las partidas presupuestarias? La principal causa es la política de recorte presupuestario por motivo de la crisis económica. No existe ninguna otra causa relacionada directamente con la lucha contra la violencia de género, puesto que ni ésta ha desaparecido, ni está cerca de desaparecer, y siempre será necesario un trabajo eficaz en cuanto a prevención, sensibilización, detección y atención.

La hipótesis con la que trabajábamos es si los recortes sociales en España están influyendo negativamente en la actuación contra la violencia de género. Atendiendo a las gráficas, y por medio de la información que transmiten en las entrevistas tanto Marisa Soleto, como Yolanda Ledesma, se podría confirmar esta hipótesis.

Existe una reducción real en los presupuestos generales, junto con una disminución de las denuncias (importante puesto que inician gran parte del proceso institucional de protección contra la violencia de género), que como hemos visto puede estar motivada por una baja efectividad del sistema de protección o bien una falta de confianza en las instituciones.

Junto a esto, comprobamos que existen asociaciones que no pueden seguir ejerciendo sus funciones de protección y asistencia a las víctimas por mor de la falta de financiación. Tampoco las de sensibilización y promoción de la igualdad, vitales para la resolución del problema a medio o largo plazo.

Además, servicios institucionales, ayuntamientos y demás encargados de proporcionar servicios especializados en violencia de género también están en amplias dificultades de ejercer sus funciones por los recortes presupuestarios, viéndose perjudicada la implementación de los programas de actuaciones.

Por último, el trabajo de sensibilización en el ámbito educativo también se ve afectado, ya no sólo por los recortes presupuestarios, sino también por otra clase de medidas políticas que modifican las estructuras de las instituciones educativas o de los entes locales.

CONCLUSIONES

En este trabajo de investigación se ha intentado realizar un recorrido sobre la violencia de género con el fin de comprender los procesos que se dan en ella, las características y manifestaciones más comunes y las necesidades que surgen una vez se decide institucionalmente intervenir para solucionar esta problemática.

El maltrato a las mujeres es una realidad de difícil abordaje, que posee múltiples dimensiones, donde las víctimas – y a menudo también sus familiares directos – sufren de manera muy intensa, modificando prácticamente por completo y para mal casi todos los aspectos de sus vidas. Es algo social, no pertenece al ámbito privado, y por ello su solución requiere de la colaboración e implicación ciudadana. Específicamente, es imprescindible y necesaria la actuación de los poderes públicos. Las instituciones tienen los recursos, medios y herramientas necesarias para intervenir ante un problema de esta magnitud y dimensión. Pero no sólo para paliarlo, sino para prevenirlo hasta su desaparición.

Pese a la labor insistente de sensibilización y concienciación que desarrollaron las organizaciones de mujeres y el movimiento feminista, el tema tardó en llegar a las agendas políticas. Afortunadamente, en las últimas décadas ha habido un esfuerzo por parte de las instituciones –al margen de las siglas políticas. Se ha logrado el consenso sobre la necesidad de intervenir para hacer frente al problema y para incluir en sus prioridades la lucha contra el maltrato. Sin embargo, se considera necesario que las actuaciones para ello sean precisas, de una gran calidad. Se necesita que sean rompedoras, capaces de derribar los valores machistas sobre los que esta violencia se sostiene.

Al realizar una evaluación de las políticas sociales destinadas a la erradicación de la violencia de género, es patente que en los últimos años se puede comprobar que se están disminuyendo considerablemente las dotaciones económicas para tal fin. De las múltiples consecuencias que esto representa, en la investigación se han hecho patentes varias. Primero, la pérdida de confianza de las mujeres en relación con las actuaciones institucionales y judiciales, lo que se refleja en la disminución de interposición de denuncias y en el aumento de desistimientos en aquellos casos en los que se había denunciado. Por otro lado, la puesta en marcha o la continuidad de programas de prevención, sensibilización y concienciación, así como la atención a las víctimas y a las personas que componen su entorno inmediato –competencia de las administraciones estatal y autonómicas- han sufrido un grave deterioro al haberse reducido los presupuestos para ello.

Asimismo, los recortes no sólo tienen consecuencias en la actuación de los poderes públicos, sino también en la actividad de todas aquellas organizaciones que prestan servicios directos a las víctimas y cuya labor depende en buena parte de las partidas presupuestarias o subvenciones públicas.

Así que se pueden relacionar directamente los recortes económicos y sociales con la pérdida de calidad o incluso el cierre de los servicios de atención integral a las víctimas. También hay una relación causa efecto entre aquéllos y la eliminación de buena parte de las campañas de sensibilización social y prevención, cuyo fin es vital en la lucha contra la violencia sexista: inculcar a la población, en todos sus niveles, valores de igualdad, respeto y rechazo a toda forma y manifestación de machismo, que hagan posible la desaparición de la violencia sistemática que se ejerce contra mujeres y niñas.

A lo largo de la investigación se han ido cumpliendo los objetivos propuestos:

Ante el objetivo general, “Comprobar si los recortes sociales motivados por la crisis económica en los últimos años en España merman la actuación institucional contra la violencia de género”, se puede interpretar con una respuesta afirmativa. Como reflejan las estadísticas mostradas, así como también las opiniones mostradas por la directora de Fundación Mujeres y por la trabajadora social de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos, estos recortes sí influyen de manera negativa en la actuación institucional, originando graves déficits en las intervenciones.

Respecto a los objetivos específicos, la investigación aporta el marco teórico que permite entender de un modo más preciso los procesos de la violencia de género y las necesidades que surgen para luchar contra ella. Como contenido principal, se ha realizado una parte metodológica cuantitativa y cualitativa, que nos ha permitido confirmar la hipótesis establecida.

Este trabajo pretende evidenciar la necesidad de realizar cambios en la actuación institucional ante los efectos negativos de los recortes sociales sobre la violencia de género. Se aportan cifras y gráficas que ayudan a visibilizar el problema, así como la valoración que internamente realizan sobre estas cifras dos expertas en la materia.

Los recortes económicos y sociales están haciendo un flaco favor a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

LIMITACIONES

Durante la realización del TFG han existido principalmente tres limitaciones.

La primera ha sido el tiempo reducido del que se ha dispuesto para la preparación y elaboración del trabajo. Contar con más tiempo podría haber permitido profundizar en mayor grado en la problemática.

La segunda se ha producido en la propia investigación cualitativa, en relación con el contacto con las personas de interés para poder llevarlo a cabo. Se planteó como instrumento principal el uso de entrevistas en profundidad, sin embargo, sólo ha sido posible la realización de éstas con representantes de dos instituciones, a pesar de los esfuerzos mantenidos para intentar lograr un número de entrevistas más amplio. La principal causa de esta limitación ha sido la falta de respuesta de numerosos organismos a nivel administrativo.

Por último, otra limitación de la investigación es que se ha realizado con un instrumento sólo validado por la directora del TFG. Esta ausencia de mayor validación estuvo asimismo motivada por la escasez de tiempo, que impidió que las personas contactadas para ello respondieran en tiempo y forma.

PROSPECTIVA

Una prospectiva de cara al futuro respecto a esta línea de investigación que sería necesaria, debería apostar por un análisis más complejo de las partidas de presupuestos a nivel de comunidades autónomas y entidades locales, para obtener unos resultados precisos que permitiesen evaluar la situación administrativa e institucional en la materia de violencia de género.

Sería adecuado también profundizar en las consecuencias que tienen las políticas sociales que se están siguiendo en los últimos años, cómo se ven afectadas las víctimas, qué necesidades surgen y cuáles se están cubriendo de una forma correcta y cuáles no.

Otra línea de investigación a tener en cuenta sería aquella que indagase sobre las consecuencias de otros recortes sociales que influyesen de forma indirecta sobre las víctimas de la violencia de género o la actuación al respecto.

Por último, sería recomendable además un análisis de las diferentes investigaciones, propuestas y modelos existentes sobre la actuación contra la violencia de género, donde se realice una evaluación de la eficacia y de los aspectos positivos integradores, para lograr una adquisición de conocimiento multidimensional y actuaciones más completas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American Psychiatric Association – APA (2000). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, 4th Edition Revised (DSM-IV TR)*. Washington, DC. American Psychiatric Press.
- Amnistía Internacional (2012). *¿Qué justicia especializada? A Siete años de la Ley Integral Contra la Violencia de Género: Obstáculos al acceso y obtención de justicia y protección*.
<https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/Que%20justicia%20especializada.informe%202012?CMD=VEROBJ&MLKOB=32130865353>
- BBC (2011) *Eurozone debt web: Who owes what to whom?*
<http://www.bbc.co.uk/news/business-15748696>
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (2007). N° 247 de 18 de diciembre de 2007. *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género*. Presidencia de la Junta de Andalucía.
- Boletín Oficial del Estado (2004). N° 313 de 29 de diciembre de 2004. *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Jefatura del Estado.
- Boletín Oficial del Estado (2007). N° 71 de 23 de marzo de 2007. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Jefatura del Estado.
- Cáritas Europa (2014). *The European crisis an its human cost: A call for fair alternatives and solutions*.
http://www.caritas.eu/sites/default/files/caritascrisisreport_2014_en.pdf
- CASO, Ángeles (2005). *Las Olvidadas: Una historia de las mujeres creadoras*. Barcelona. Planeta.
- Consejo General del Poder Judicial (2013). *Informes estadísticos 2007-2013*. Madrid.
http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia_domestica_y_de_genero/Actividad_del_Observatorio/Datos_estadisticos
- Defensor del Pueblo (1988). *La violencia doméstica contra las mujeres*. Madrid. Defensor del Pueblo, Informes, estudios y documentos.
<http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/Documentacion/Estudiomujeres.pdf>

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2012). *Principales resultados*

Macroencuesta de violencia de género. Madrid. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

http://observatoriovviolencia.org/upload_images/File/DOC1329745747_macroencuesta2011_principales_resultados-1.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2013). *Encuesta de Condiciones de Vida.*

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do;jsessionid=9A187EoAFD38CB1DA6C1310DAE41FC8F.jaxi03?type=pcaxis&path=%2Ft25%2Fp45,3&file=inebase&L=0>

Instituto Nacional de Estadística (2014). *Encuesta de Población Activa.*

http://www.ine.es/inebaseDYN/epa30308/epa_inicio.htm

LORENTE ACOSTA, M., Sánchez de Lara Sorzano, C., & Naredo Camblor, C. (2007). *Suicidio y violencia de género.* Madrid.

LORENTE ACOSTA, Miguel (2001). *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer, realidades y mitos.* Barcelona. Ares y Mares

MARTIN IGLESIAS, Mercedes (1989). *Violencia familiar: La mujer víctima apropiada.* Bilbao. Clara Campoamor.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2014). *Presupuestos de ejercicios anteriores.*

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PresupuestosEjerciciosAnteriores/Paginas/PresupuestosEjerciciosAnteriores.aspx>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). *Fichas resumen de víctimas mortales. Datos anuales.*

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/fichaResumen/home.htm>

Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2013). *V Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2012.*

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/libroscoleccionVGLibro_15.htm

Organización de Naciones Unidas (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres.* Nueva York. Naciones Unidas

http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm

Organización de Naciones Unidas (1996). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.* Nueva York. Naciones Unidas
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Organización Mundial de la Salud (1998). *Violencia contra la mujer. Un tema de salud prioritario.* Ginebra. Suiza. División de Salud Familiar y Reproductiva. Unidad de Salud de la Mujer. OMS. Washington DC: OMS/OPS
http://www.who.int/gender/violence/violencia_infopack1.pdf

Organización Mundial de la Salud (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen.* Washington. Publicación científica y técnica no.588.
http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Organización Mundial de la Salud. *What do we mean by “sex” and “gender”? OMS.*
<http://www.who.int/gender/whatisgender/en/>

REGUANT, Dolors (2006). *La mujer no existe: un simulacro cultural.* Bilbao. Maite Canal.

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (2014). *Programa 232B: Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2014Ley/MaestroDocumentos/PGEROM/doc/1/3/20/3/2/5/N_14_E_R_31_126_1_2_3_1232B_C_1.PDF

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (2014). *Programa 232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.*

http://www.sqpg.pap.meh.es/Presup/PGE2009Proyecto/MaestroDocumentos/PGEROM/doc/1/4/25/3/2/3/N_09_A_R_31_128_1_2_3_1232C_C_1.PDF

SELIGMAN, Martin E.P. (1992). *Helplessness: On Depression, Development, and Death.* San Francisco. W.H. Freeman.

WALKER, Lenore (1979). *The Battered Women (Las mujeres maltratadas).* Nueva York. Harper and Row Publishers.

WEBER, Max (2005). *Economía y Sociedad.* México. Fondo de Cultura Económica.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

BARROSO VILLA, Antonia (2010). *Guía-manual para las mujeres víctimas de violencia de género*. Instituto de la Mujer de Extremadura.

<http://www.plasencia.es/web/images/stories/documentos/guiarecursos.pdf>

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (2005). N° 310 de diciembre de 2005. *Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid*

DÍAZ-AGUADO, M. José (2002). *Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación*. Madrid. Instituto de la Mujer

LORENZO COPELLO, P., Maqueda Abreu, M., & Rubio Castro, A. (2008). Género, violencia y derecho. Valencia: Tirant Lo Blanch.

MATUD AZNAR, María Pilar (2004). *Impacto de la violencia doméstica en la salud de la mujer maltratada*. Asturias. Revista Psicothema Volumen 16, nº3. Página 397 a 401.

<http://www.psicothema.com/pdf/3009.pdf>

MATUD AZNAR, María Pilar (2009). *Violencia de Género. Castelló de la Plana. Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions*.

UGT Andalucía (2013). *Estudio sobre violencia de género: Marco normativo y actuaciones sindicales*. Lienzo Gráfico.

http://www.ugt-andalucia.com/c/document_library/get_file?uuid=3db63f79-6ccf-4a10-a12b-f3aed17c1531&groupId=10157

VALERA, Nuria (2012). *La voz ignorada: Ana Orantes y el fin de la impunidad*. Barcelona. Random House Mondadori.

ZURITA BAYONA, Jorge (2014). *Violencia Contra la Mujer: Marco Histórico Evolutivo y Predicción del Nivel de Riesgo*. (Tesis doctoral no publicada). Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España.

ANEXO

ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD – PREGUNTAS BASE

Nombre y Apellidos:

Puesto y Organización para la que trabaja:

1 – Desde el año 2010 hasta la actualidad, se han producido numerosas víctimas mortales, así como un descenso de las denuncias y un número mayor de desistimientos en éstas. ¿Cuáles cree que son los motivos principales de este empeoramiento de las cifras?

2 - ¿Considera que la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género está siendo eficaz? ¿Qué se podría mejorar?

3 - Debido a la crisis económica, también se han realizado recortes presupuestarios en materia de violencia de género. ¿Qué impacto cree que está teniendo esta reducción de recursos en la lucha contra el maltrato hacia la mujer?

4 - ¿Conoce si alguno de los diferentes recursos, actuaciones, programas o proyectos que dependen de la financiación estatal se han visto perjudicados en su funcionamiento o han desaparecido por la falta de medios económicos o técnicos?

5 – ¿Cree que se está actuando correctamente en cuestiones de sensibilización y prevención, especialmente en el ámbito educativo y mediático? ¿Piensa que se ha reducido la actividad en esta materia a raíz de los reajustes económicos?

6 – En comparación con otros estados de la Unión Europea, ¿Cómo cree que es la intervención institucional en España respecto a la violencia contra la mujer?